

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día seis de julio del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I.** Denuncia interpuesta por posible enriquecimiento ilícito. **II.** Oficio suscrito por el licenciado José Alberto Franco Castillo Juez Presidente Interino del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. **III.** Informativos de Investigación Judicial. **a)** Informativo 093/2016(78) instruido contra el licenciado Carlos Roberto Cruz Umazor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente con sede en San Miguel. **b)** Revocatoria presentada por la licenciada Ana María Cordón Escobar, Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil

de San Salvador, en el informativo 073/2017(77). **IV.** Informativos de Investigación Profesional. **a)** Informativos D-36-CE-14 y D-31-CE-15 acumulados, instruidos contra la licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque. **b)** Informativo D-07HO-15 instruido contra el licenciado Oscar Raúl Helena Rodríguez. **c)** Informativo D-39-MR-15 instruido contra el doctor Ramón Antonio Morales Quintanilla. **d)** Informativo D-37-CE-11 instruido contra el licenciado Esly Noé Carrillo. **Se inicia la sesión a las diez horas con quince minutos** con la presencia de los siguientes Magistrados: Señor Presidente doctor Pineda Navas, licenciada Regalado Orellana, licenciado Blanco Reyes, doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Argueta Manzano, doctor Jaime, licenciado Rivera Márquez y licenciada Rivas Galindo. **Magistrado Presidente procede a la lectura de la agenda y pregunta si existen propuestas de modificación. Se informa sobre puntos modificativos de agenda:** a) Agregar para informe y remisión a la Sección de Probidad, denuncia interpuesta por posible enriquecimiento ilícito; b) agregar para conocimiento y decisión, oficio suscrito por el Juez Presidente interino del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, en el cual requiere nombramiento de jueces interinos; c) trasladar dentro de los primeros puntos, posterior a Investigación Judicial, los informativos de Investigación Profesional; d) suprimir el punto III referido a Comisión de Jueces, en vista de que hasta este día se han enviado

a los señores Magistrados las entrevistas realizadas a los postulantes.

**Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta con las modificaciones señaladas: once votos**, votan todos los presentes. Ingresan al Pleno: licenciado Granados Zelaya, doctor Meléndez Padilla, licenciado González Bonilla. **I. Denuncia interpuesta contra más de cien personas, por posible enriquecimiento ilícito.** Se informa que dicha denuncia ya ha sido remitida a los señores Magistrados para su conocimiento, se agrega que esta ha sido interpuesta por el licenciado José Salvador Arias Peñate, razón por la cual se deja constancia del conocimiento de parte del Pleno y remisión a la Sección de Probidad, de acuerdo con el procedimiento correspondiente. **II. Oficio suscrito por el licenciado José Alberto Franco Castillo Juez Presidente Interino del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla.** Se informa que la citada autoridad ha indicado que del diez al catorce de julio del año en curso se encuentra programado en ese Tribunal el conocimiento de la causa penal número 153-1-2017, la cual sería dirigida de forma colegiada con los jueces interinos licenciado José Alberto Franco Castillo y licenciado Cruz Antonio Pérez Granados, causa que, según se consigna, es compleja, por la cantidad de evidencia pericial, documental y testimonial; a partir de lo cual el Juez Franco Castillo solicita se nombren dos jueces suplentes, uno para el martes once y jueves trece del mes y año en curso, para cubrir dos audiencias virtuales y, un segundo, del lunes diez al viernes catorce del mes y año en

curso, para cubrir doce audiencias presenciales y virtuales. En el Pleno se realizan consideraciones sobre la reiteración de este tipo de peticiones por las autoridades judiciales y la generalidad de su práctica, siendo lo correcto de que las autoridades judiciales programen las diligencias judiciales de forma que no choquen entre ellas. Magistrado Presidente somete a votación la solicitud formulada por el juez Franco Castillo, de nombrar dos jueces interinos en las fechas citadas: ningún voto. **Magistrado Presidente somete a votación negar lo requerido por el Juez Franco Castillo: trece votos** (no autoriza la Magistrada Velásquez Centeno). Se deja constancia del Ingreso al Pleno de la Magistrada Sánchez de Muñoz. Magistrada Rivas Galindo: le recuerda al Pleno que el mencionado Tribunal estuvo en paro de labores y traslada su inquietud sobre si a la fecha se ha dado refuerzo de personal, como se había solicitado. Magistrada Regalado Orellana: indica que en sesión anterior se informó que ya se habían girado instrucciones sobre la contratación de personal, incluso se aprobó que se trabajara lo respectivo para la creación de un nuevo Tribunal, aspectos todos que la Dirección de Talento Humano, Gerencia Jurídica y Gerencia Financiera, ya se encuentran trabajando. Magistrada Regalado Orellana: indica que ante las solicitudes reiteradas de las autoridades judiciales de nombramientos de jueces interinos, **considera necesario proponer que se informe a los jueces que deben programar el trabajo de los tribunales de manera que no coincidan las diligencias y así**

no se reiteren este tipo de peticiones sobre nombramiento de jueces suplentes. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de remisión de la circular en los términos señalados por la Magistrada Regalado: catorce votos (no autoriza la Magistrada Sánchez de Muñoz). III. **INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** a) **Informativo 093/2016(78)** instruido contra el licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente con sede en San Miguel. Ingresó al Pleno la Jefa en funciones del Departamento de Investigación Judicial, licenciada Claudia Carolina Renderos Guardado, procede a la exposición del caso. Posterior a la presentación del caso, en el Pleno se formulan una serie de inquietudes sobre diversos aspectos, entre estos: el procedimiento de intervención de llamadas telefónicas, la posibilidad de utilizar prueba de causas penales en expedientes administrativos, el contenido de la figura del asesoramiento jurídico, otros informativos activos contra el Juez Cruz Umanzor, aspectos sobre los cuales la licenciada Renderos procede a informar. Magistrado Meléndez Padilla: indica que de acuerdo con todas las inquietudes formuladas en el Pleno, en estos momentos no existe la posibilidad de decidir el fondo del caso; razón por la cual, en vista de que en próxima fecha se vence el período para la medida cautelar, considera necesario proponer la ampliación de la medida, y se continúan analizando las inquietudes formuladas en el Pleno. Magistrado

Blanco Reyes: afirma que apoya la propuesta del Magistrado Meléndez Padilla, en cuanto se analice la posibilidad de ampliar la medida cautelar y continuar con el análisis del caso, así como los otros casos activos dirimidos contra el investigado, que se han señalado en esta sesión. Magistrada Sánchez de Muñoz: traslada la inquietud sobre si se había adoptado medida cautelar en los otros informativos activos, inquietud que es evacuada. Jefa en funciones del Departamento licenciada Claudia Renderos Guardado: informa al Pleno que previamente se había remitido propuesta de ampliación de la medida cautelar por dos meses, en vista de que se cumplen los presupuestos legales requeridos, tal cual se motiva en el proyecto de resolución. Magistrado Ramírez Murcia: indica que debe someterse a decisión la ampliación de la medida, y que independientemente si se acepta o no dicha ampliación, la investigación debe continuar, puesto que ya la doctrina señala cuándo debe emitirse una medida cautelar y cuál es su finalidad. Magistrada Regalado Orellana: indica que acompaña la propuesta de someter a votación la ampliación de medida por un plazo de sesenta días. Magistrada Rivas Galindo: recuerda al Pleno de que no es una generalidad decretar medidas cautelares en los informativos de Investigación Judicial, las medidas se han decretado solo en aquellos casos en los cuales concurren los presupuestos necesarios de acuerdo con la ley, ponderándose muchos aspectos como la gravedad de los hechos, la afectación de la administración de justicia, la puesta en riesgo de las resultados del proceso.

En este caso, acompaña la propuesta de someter a votación la prórroga de la medida por sesenta días. Magistrado González Bonilla: indica que hay una propuesta concreta de ampliación por sesenta días, la cual también apoya debe someterse a votación. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de ampliar por el plazo de sesenta días, la suspensión del cargo de Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, sin goce de sueldo, al licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, contado a partir del diez de julio del presente año: nueve votos,** autorizan: doctor Pineda Navas, doctor Jaime, doctor Meléndez Padilla, licenciado Blanco Reyes, licenciado González Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado Orellana, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños Sandoval. **b) Revocatoria presentada en el informativo 073/2017(77),** por la licenciada Ana María Cordón Escobar, Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador. Licenciada Claudia Renderos procede a exponer el caso. Se somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la revocatoria solicitada por la licenciada Ana María Cordón Escobar, porque no se desvirtúan las razones tomadas en cuenta por la Corte Suprema de Justicia para adoptar la medida cautelar que se le impuso en la providencia recurrida, y confirmar la resolución pronunciada por el Pleno el día veintidós de junio de dos mil diecisiete, en la cual se ordenó la suspensión sin goce de sueldo por noventa días como Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil, como medida

cautelar: cinco votos (primero se emiten cuatro votos y con posterioridad se suma un voto), no hay decisión. En el Pleno se formulan una serie de consideraciones en torno a aspectos referidos al caso, entre estos: la existencia o no de la ejecución de lesión a un bien jurídico, conflictos de intereses con la función de todo juez y los riesgos de la administración de justicia, conocimiento de incompatibilidades en la función jurisdiccional.

Magistrado Ramírez Murcia: externa su inquietud de querer escuchar argumentos en relación con mantener la medida cautelar. Indica que si se votó la propuesta de declarar sin lugar la revocatoria y no se logró consenso, es necesario presentar otro proyecto. Le recuerda al Pleno que en este caso no sumó su voto para decretar la medida, pero sí estaba de acuerdo que se investigara.

Magistrado Blanco Reyes: señala que si se pide otro proyecto, deben darse argumentos jurídicos para poder elaborar dicho proyecto; en vista de que no hay decisión propone retirar el punto de agenda.

Magistrado Ramírez Murcia: indica que cuando se decreta una medida, debe darse la fundamentación de su necesidad, pues no es obligación decretarla. En este caso considera necesario la presentación de un proyecto alternativo. El Honorable Pleno estima procedente conocer del citado caso en otra sesión.

**IV. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Ingresó al Pleno la licenciada Quiriam Pinto Jefa de la Sección de Investigación Profesional. **a) Informativos D-36-CE-14 y D-31-CE-15** acumulados, instruidos contra la

licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque. Se atribuye falsedad e incumplimiento de obligaciones notariales. Licenciada Quiriam Pinto procede a exponer el caso. Después de la deliberación respectiva, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitar a la licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque, por la causal de falsedad, al haber autorizado acta notarial otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de mayo de dos mil catorce, mediante el cual se autoriza la salida del territorio nacional de la menor de edad, no suscrita por el Señor Douglas Rigoberto García Blanco, padre de la menor: once votos**, autorizan: doctor Pineda Navas, licenciado Blanco Reyes, doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez, licenciado Granados Zelaya, doctor Meléndez Padilla, licenciado González Bonilla. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitación por el término de tres años: once votos:** autorizan: doctor Pineda Navas, licenciado Blanco Reyes, doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez, licenciado Granados Zelaya, doctor Meléndez Padilla, licenciado González Bonilla. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitar a la licenciada Evelyn Jeaneth Candel Yaguat de Roque, por la**

**causal de falsedad, al haber autorizado acta notarial en fecha que el otorgante no se encontraba en territorio nacional:** doce votos, autorizan: doctor Pineda Navas, licenciado Blanco Reyes, doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez, licenciado Granados Zelaya, doctor Meléndez Padilla, licenciado González Bonilla, doctora Sánchez de Muñoz. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitación por el término de tres años: doce votos,** autorizan: doctor Pineda Navas, licenciado Blanco Reyes, doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Argueta Manzano, licenciado Rivera Márquez, licenciado Granados Zelaya, doctor Meléndez Padilla, licenciado González Bonilla, doctora Sánchez de Muñoz. **b) Informativo D-07HO-15** instruido contra el licenciado Oscar Raúl Helena Rodríguez. Se le atribuye falsedad e incumplimiento de obligaciones profesionales en el ejercicio de la función pública del notariado. Licenciada Quiriam Pinto procede a exponer el caso. Con posterioridad a la deliberación respectiva, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitar al licenciado Oscar Raúl Helena Rodríguez en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, al haber dado fe que la firma del señor Mario Leonor Osorio que calza en documento de autorización notarial de las diez horas con veinte minutos**

del día quince de agosto de dos mil quince, conteniendo autorización para tramitar pasaporte de su menor hija, fue puesta ante su presencia, no obstante que el otorgante en esa fecha no se encontraba en el territorio nacional: diez votos, autorizan: doctor Bonilla Flores, licenciado Rivera Márquez, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Blanco Reyes, doctor Meléndez Padilla, doctor Pineda Navas, licenciado González Bonilla, licenciada Regalado Orellana, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitación por el término de tres años: diez votos**, autorizan: doctor Bonilla Flores, licenciado Rivera Márquez, doctor Bolaños Sandoval, licenciado Blanco Reyes, doctor Meléndez Padilla, doctor Pineda Navas, licenciado González Bonilla, licenciada Regalado Orellana, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez Centeno. **c) Informativo D-39-MR-15** instruido contra el doctor Ramón Antonio Morales Quintanilla. Se le atribuye incumplimiento de obligaciones profesionales y falsedad. Licenciada Quiriam Pinto procede a exponer el caso. Con posterioridad a la deliberación respectiva, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitar al doctor Ramón Antonio Morales Quintanilla, en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, para el cual fue autorizado, en virtud de los hechos atribuidos: nueve votos**, autorizan: doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, doctor Meléndez Padilla, licenciado Blanco Reyes,

doctor Bolaños Sandoval, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Granados Zelaya, licenciada Rivas Galindo. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de inhabilitación por el término de tres años: nueve votos,** autorizan: doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Ramírez Murcia, doctor Meléndez Padilla, licenciado Blanco Reyes, doctor Bolaños Sandoval, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Granados Zelaya, licenciada Rivas Galindo. **d) Informativo D-37-CE-11** instruido contra el licenciado Esly Noé Carrillo. Licenciada Quiriam Pinto procede a exponer el caso. Posterior a la presentación del caso, en el Pleno surgen una serie de inquietudes, sobre el hecho de que se investigan conductas ejecutadas cuando el investigado no fungía como juez y las repercusiones que actualmente pudiesen generarse. En virtud de dichas inquietudes, el Pleno decide retirar el punto de agenda. Magistrada Rivas Galindo: considera necesario que la Jefa de la Sección de Investigación Profesional trabaje en conjunto con el Jefe del Departamento de Investigación Judicial e investiguen sobre las inquietudes formuladas por el Pleno, específicamente en cuanto a las repercusiones relacionadas a la calidad de juez, y que sea presentado el caso lo más pronto posible. Lo cual es aceptado por el Honorable Pleno. Licenciada Pinto Quintanilla: informa que un gran porcentaje del trabajo de la Sección está referido a la función de los notarios y hechos de falsedad, relacionados con los informes de la Dirección General de Migración y Extranjería, casos sobre los

cuales existen precedentes aplicables. Se concluye la sesión a las doce horas con cincuenta minutos con la presencia de los siguientes Magistrados: doctor Pineda Navas, doctor Meléndez Padilla, licenciado Blanco Reyes, licenciada Regalado Orellana, doctor Bonilla Flores, licenciado Granados Zelaya, licenciada Rivas Galindo, licenciado Argueta Manzano, licenciado Ramírez Murcia, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Rivera Márquez y doctor Bolaños Sandoval. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y se firma.